

## RESEÑA

**Farbeman, Judith. 2005. *Las salamancas de Lorenza. Magia, hechicería y curanderismo en el Tucumán colonial*. Buenos Aires: Siglo XXI. 288 p.**

**Zamora, Romina**

CONICET

[romina\\_zamora@ciudad.com.ar](mailto:romina_zamora@ciudad.com.ar)

"Las salamancas de Lorenza" es un ensayo de microhistoria. El eje central es el estudio de la alteridad cultural del mundo de la hechicería a través de procesos judiciales en el contexto colonial del siglo XVIII.

Las hechiceras y los curanderos no son figuras plenamente integradas en el cuerpo social sino que representan sujetos liminales en una sociedad colonial ya madura y surcada por progresivas hibridaciones. A partir de esa consideración, el libro abre un recorrido por todo el espacio geográfico, cultural y de poder, donde esos sujetos y sus acciones cobran sentido.

Las principales fuentes con las que trabaja Farbeman son expedientes judiciales: 11 casos de hechicería ocurridos y juzgados en Santiago del Estero entre 1715 y 1761. A partir de ellos, extrae todos los elementos posibles y las variables significativas que puedan considerarse para analizar el funcionamiento de la justicia y el imaginario de los participantes, no sólo acusadores y acusadas, sino también víctimas y testigos.

Una de las hipótesis centrales que la autora desarrolla a lo largo del libro es que los imaginarios de acusadores y acusadas (no necesariamente contrapuestos), en las confesiones obtenidas bajo tortura, van moldeando un estereotipo de la hechicería y la salamanca, de contenido mestizo. Si bien se pueden reconocer elementos de la demonología y las tradiciones populares hispánicas, se trata sobre todo de la reformulación de rituales ligados a una cosmovisión indígena más antigua que se mestiza y se extiende socialmente, cambiando su significación. Es así como la celebración de juntas y borracheras relacionadas con ciclos vitales fue demonizada, conjuntamente con el consumo de alucinógenos y la vinculación cultural entre los habitantes del Tucumán y el Chaco. Ello, a su vez, tamizado por el universo interpretativo del juez y del traductor de las confesiones, casi todas en quechua.



Ese es uno de los aportes más valiosos de la autora en el campo de los estudios culturales: la consideración de la hechicería santiagueña como un fenómeno mestizo, un "campo de hibridación privilegiado que reposa sobre códigos universalmente compartidos". Por un lado, el rencor y la envidia como móviles de la hechicería, y por otro, la creencia compartida, tanto por las mujeres indias acusadas de hechicería como los jueces, hombres notables de la ciudad, y la plebe que acusaba, de que el hechizo era posible. Lo que realmente diferenciaba a los acusadores y acusadas, sostiene Farberman, no era pertenecer a dos mundos con imaginarios diferentes, sino el poder. Esa misma relación de poder que la situación de hechicería se encargaba de revertir.

Las dos "improbables repúblicas" coloniales se complejizaban con la estrechez de los espacios de contacto cotidiano, con la existencia de una vasta población móvil y con la "cercanía e incluso intimidad de los lazos entre esta rústica elite y su proteica plebe". Aún así, el ordenamiento social no dejaba de ser corporativo, jerárquico y cruzado por las redes de parentesco.

La justicia se enfrentó a la hechicería en su doble dimensión de pecado y delito. Era jurisdicción del Cabildo, por lo que fueron los alcaldes los encargados de llevar adelante los procesos. Farberman considera a la justicia santiagueña como una "justicia periférica", con una importante autonomía relativa. Considera a los alcaldes como jueces legos pertenecientes a una rústica elite, que "conocían sumariamente los rudimentos del derecho de forma y la vulgata de la teología y de la demonología católicas". Esto contribuyó a que la costumbre adquiriera mayor protagonismo que la ley en la jurisprudencia santiagueña a la hora de dilucidar conflictos. De todas maneras, el mundo jurídico del Antiguo Régimen era casuístico por excelencia y la costumbre era una fuente de derecho, además de estar en la base de la formulación de la ley.

El único intento sistemático de persecución a la hechicería se remonta a la política del visitador Alfaro, entre 1716 y 1732. En realidad, Farberman lo propone considerarlo como un mecanismo más de vigilancia y de control social sobre los sectores subalternos.

Las acusadas de hechicería en Santiago en el siglo XVIII tenían un perfil similar: eran mujeres, indias o mulatas, solas y económicamente autónomas. Las hechiceras solían ser viejas, misteriosas y de mal carácter, pero también podían serlo sus hijas. El parentesco revela su importancia dentro del mundo de la hechicería de la misma manera que la tiene como principio ordenador entre los notables y en los pueblos de indios.

Las relaciones sociales que la autora describe a partir de los juicios complejizan el mismo concepto de subalternidad con una multitud de pasajes, intercambios e hibridaciones entre los grupos; no sólo entre la elite querellante y las mujeres acusadas, sino también con la plebe acusadora que alimentaba la "pública fama" de las hechiceras y los curanderos y médicos del

monte que actuaban como contrabujos y mediadores culturales. Las víctimas cubrían todo el espectro social, desde miembros de la elite hasta pares y parientes de las hechiceras.

La propuesta metodológica central de la autora es conocer profundamente el contexto local para interpretar el fenómeno de la hechicería en su variante tucumano-santiagoña, dentro de una forma peculiar de concebir el proceso de salud y enfermedad.

Parte de considerar el espacio geográfico como socialmente construido. La lógica de las relaciones con el medio natural está dada por el entorno del río y del monte. Describe los espacios de vida cotidiana como de confluencia multiétnica, tanto en la ciudad como en los pueblos de indios, en las estancias y en la frontera. Todos éstos espacios están diferenciados y con sus propias categorías jurídicas y sus propias figuras intersticiales. Analiza también la movilidad y las formas y direcciones de los desplazamientos, que si bien en el sistema colonial el eje era la ruta norte-sur, se puede observar una ruta indígena de intercambios y traslados que se desplazaba entre este y oeste, como lo demuestran las relaciones con el Chaco.

Analiza los pueblos de indios y su relativa perduración como sistema en la campaña santiagoña. En las estructuras de poder consideradas como relativamente laxas, observa las figuras de autoridad y sus funciones, esto es, de los caciques y de los alcaldes indígenas; de los pobleros y de los curas doctrineros. Encuentra que los jefes de familia están unidos por lazos de parentesco, que siguieron configurándose de la misma manera a pesar de que la fusión de parcialidades y la agregación de encomiendas complicaron progresivamente esa estructura originaria. Los matrimonios y las migraciones eran ejes de un patrón familiar/residencial.

Analiza también a los notables y la manera en que sustentan su prestigio. Entre ellos conviven tanto el pensamiento mágico como el naturalista de la ilustración, y que pueden sacarse a relucir uno u otro según haya que acusar o redimir a la hechicera. Farberman hace un trazado dinámico de la interacción cultural y la interpenetración de imaginarios diferentes, como el hispano y el indígena, en su propia hibridación y evolución en el campo santiagoño.

También realiza un estudio detallado de los elementos de las tradiciones populares hispánicas y en general de la demonología europea, que pueden reconocerse en las confesiones inducidas bajo tortura o directamente sugeridas por el juez. Por otro lado identifica las ideas de salud y enfermedad y la relación del monte como lugar mágico y propicio para salamancas. Todo ello complementado con ricas descripciones de los procesos judiciales, de las enfermedades "con autor" y de los saberes "buenos" de los curanderos y los médicos del monte.

Como lo señala la autora, "¿Hasta qué punto pueden pensarse estos procesos como un "duelo entre imaginarios"?... Un marco analítico más sensible a los fenómenos de mestizaje social y

cultural resulta más pertinente para la comprensión de las creencias y prácticas mágicas de esta lejana sociedad colonial"

**Fecha de recibido:** 6 de diciembre de 2006

**Fecha de publicación:** 30 de junio de 2006